



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N° 207

DECRETO ALCALDICIO N° 002321
LITUECHE, 28 de Noviembre del 2019.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Programa de PRODESAL 2019, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita contratar Servicio para la Actividad de "Alojamiento en Cabañas Don Yito" la cual es una gira técnica con los usuarios del Programa Prodesal.
- Sintiendo la necesidad de instruir a los usuarios en las diferentes estaciones Técnicas de diferentes áreas de la Agricultura.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 503, emitido por la DAF con fecha 27 de Noviembre del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51 . El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a Doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de **Servicio de Alojamiento en "Cabañas Don Yito"**, con el **Proveedor Gloria Sepúlveda Mora**, Rut **9.646.189-5**. para 40 usuarios del Programa PRODESAL, valor total es de \$ **571.200.-** (Quinientos setenta y un mil, doscientos pesos) impuesto incluido.
2. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl , para generar orden de compra a nombre del proveedor **Gloria Sepúlveda Mora**, Rut 9.646.189-5.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2019 "Gastos de Servicios Complementarios inserto al Presupuesto Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ngl

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDEKO

